ANTEN THE LOCAL PROPERTY OF THE LOCAL PROPER

# The second control for the second control for

the second process of the second second

The second control of the second control of

WURICHAL
MES
Porces 16: 11:07
9,15E418 8
L. Crity dis
Sa inguista Concernio
$\bigcap$
Recitado por
VISTO:

#### ORDENANZA Nº 139/2007

El Proyecto presentado por el Bloque Justicialista referido a la necesidad de colaborar con la Escuela Nº 1-555 Lucila Barrionuevo Bombal del Distrito la Carrera Estancia María Lorin Bombal de Tupungato y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado establecimiento se encuentra en una zona de frontera a 25 km aproximadamente de la ciudad cabecera.

Que el mismo cuenta con una matricula de 25 alumnos que asisten en jornada completa con siete (7) horas de permanencia en el establecimiento.

Que la comunidad educativa por ser reducida y de recursos limitados se ve imposibilitada de contribuir con dicha institución escolar.

Que en estos momentos se encuentran abocados a la refacción de las cañerías de agua e instalación de un calefón termotanque.

Que el edificio donde funciona es una casa que data del año 1970 aproximadamente y es preservada en buenas condiciones.

Que por lo antes expuesto, es competencia de este Cuerpo preservar la educación de los niños que asisten a la mencionada escuela.

### Por ello y en uso de sus facultades

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

**ARTÍCULO 1):** Otórguese un Subsidio de PESOS MIL (\$1.000), a la Escuela Nº 1-555 Lucila Barrionuevo Bombal del Distrito la Carrera, Tupungato, en la persona de su Director Sr. Jose Antonio Salvador, D.N.I Nº 08.512.922, el cual será destinado a la refacción de las cañerías de agua e instalación de un calefón termotanque.

**ARTÍCULO 2):** Facultese al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio de partida que resulte necesario para atender la presente erogación de la Jurisdicción 02 - H. C. Deliberante.

ARTÍCULO 3): Impóngase al beneficiario la obligación de rendir cuenta documentada a los 30 (treinta) días de recibido el importe.

ARTÍCULO 4): Autorizase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato Sr. Juan Carlos Tempestti a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.

MARCELA G. BIGOLOTII
SECRETARIA H.C.D
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - TUPUNGATO Presidente H.C.D

Fremulgada	sagun Dacrate Ne	- 509
De fecha		- 4